



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO N°023-2017
(de 14 de septiembre de 2017)

Que autoriza al Rector a solicitar un Crédito Adicional Suplementario con Ingresos Propios 2017, al Ministerio de Economía y Finanzas

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), como universidad oficial del Estado, se encuentra en el proceso de ejecución de su presupuesto, por lo que posee diversos compromisos financieros, algunos, producto de convenios con instituciones del Estado, para el año 2017.

Que UDELAS ofrece sus servicios en seis (6) sedes a nivel nacional (Panamá, Colón, Coclé, Chiriquí, Los Santos y Veraguas) y en ocho (8) programas académicos, impactando positivamente el desarrollo de comunidades indígenas, campesinas y urbanas marginales de nuestro país, con programas educativos de formación del más alto nivel.

Que UDELAS, dentro del conjunto de universidades oficiales, ha mostrado el mayor crecimiento sostenido en su matrícula, por el orden del diez por ciento (10%) anual, lo cual se traduce en la necesidad de contratación docente y personal administrativo, además, de requerir el alquiler y construcción de infraestructura para albergar el conjunto mínimo de espacios académicos (aulas de clases, laboratorios, biblioteca, entre otros) con que debe contar una universidad;

Que, UDELAS ha tenido que asumir el pago de los ajustes salariales aprobados por el Estado (salario mínimo y leyes especiales de los profesionales de la salud), que no estaban contemplados, lo cual ha impactado el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2017.

Que las situaciones mencionadas han sobrepasado el presupuesto asignado a la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) para el año fiscal 2017, el cual fue por la suma de **Veintidós Millones Seiscientos Dieciocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.22,618,655.00)**, cifra que resulta insuficiente para cumplir con los compromisos de funcionamiento e inversiones de la Universidad, en beneficio de sus estudiantes, profesores, administrativos y miembros de la comunidad udelista a nivel nacional.

Que, para cumplir con las obligaciones de pago a los docentes, en este segundo semestre, se hace necesario reforzar la Partida de Servicios Personales (0), por lo que se requiere la cifra de **Dos Millones Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 2,500,000.00)**.

Que en los últimos años UDELAS no ha recibido la asignación presupuestaria suficiente para afrontar sus gastos de funcionamiento y de inversiones, trayendo como consecuencia directa la intensificación de los problemas planteados.

Que, para obtener la disponibilidad presupuestaria, UDELAS deberá gestionar un Crédito Adicional Suplementario por el monto de **Dos Millones Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.2,500,000.00)**, con recursos propios, tal y como lo establece el artículo 295 de las Normas Generales de Administración Presupuestaria contenidas en la Ley 63 de 2 de diciembre de 2016, "Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal de 2017".

Que, sin la solicitud del presente Crédito Adicional Suplementario, a UDELAS le resulta imposible cubrir el pago docente del II Semestre Académico 2017.

Que en vigencias presupuestarias anteriores, UDELAS presentó solicitudes de créditos adicionales suplementarios, iguales a las hoy sugeridas por el Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales fueron negadas en todas las ocasiones.

Que la comunidad educativa observa con preocupación la inexistencia de una política de financiamiento clara para el desarrollo de las universidades públicas del país, lo que las obliga a negociar con los Órganos Ejecutivo y Legislativo, los incrementos presupuestarios.

Que el día catorce (14) de septiembre de 2017, se presentó ante el Consejo Administrativo la propuesta para que este Órgano de Gobierno Universitario autorice al Rector para solicitar un Crédito Adicional Suplementario con ingresos propios 2017 al Ministerio de Economía y Finanzas, con base en la Ley de Presupuesto vigente.

Que según el artículo 202 del Estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básicos de la gestión administrativa.

ACUERDA:

Primero: **AUTORIZAR** al Rector a solicitar un Crédito Adicional Suplementario con Ingresos Propios 2017, al Ministerio de Economía y Finanzas.

Segundo: El monto a solicitar como Crédito Adicional Suplementario es por la suma de Dos Millones Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.2,500,000.00).

Tercero: Este Crédito Adicional Suplementariosolicitado se detalla así:


Detalle	Monto
Aporte con ingresos propios de excedentes institucionales 2017	B/. 2,500,000.00
Total	B/. 2,500,000.00

Cuarto: Se ordena a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, establecer los lineamientos presupuestarios/financieros pertinentes para, una vez aprobado el Crédito Adicional Suplementario solicitado, hacer uso del mismo, dando así pleno cumplimiento al fin propuesto.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo, a la Dirección Administrativa, a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Finanzas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este Acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicadas en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dr. Ángel R. Hernández R.
Secretario a.i.
SECRETARÍA GENERAL
PANAMA, REP. DE PANAMA